

Memoria justificativa

TÍTULO CONTRATO PRIVADO DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ÚBEDA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Objeto:

Este contrato tiene por objeto el arrendamiento de un local para la sede de la Oficina Territorial de Úbeda del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén

.Necesidades administrativas a satisfacer.

Las necesidades administrativas a satisfacer son la prestación de los servicios que tiene encomendados el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación respecto de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y demás deudas de derecho público de los Ayuntamientos y Organismos que hayan delegado tales funciones en el Servicio, o de cualquier otro propio de la Diputación Provincial de Jaén.

Procedimiento de licitación elegido:

Concurso, mediante procedimiento abierto, siendo su naturaleza privada en razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Criterios de solvencia y adjudicación:

.-Acreditación de la solvencia económica y financiera: No procede

.-Acreditación de la solvencia técnica o profesional: No procede

Justificación de criterios de adjudicación:

La puntuación a otorgar por este aparatado estará comprendida entre un mínimo de 1 punto y un máximo de 25 puntos.

Localización del inmueble: Máximo 25 puntos (25%)

Zona	Puntos 25
1 Zona: Calle Picasso y Calle Andalucía	De 16 a 25
2 Zona: Avda de Ramón y Cajal	De 6 a 15
3 Zona: Parque norte, Calle Don Bosco y la Calle Bétula	De 1 a 5



La ponderación en cada una de las zonas se realizará en función de la facilidad de acceso al local, así como la calidad arquitectónica del inmueble

(Umbral mínimo de puntuación para continuar el proceso selectivo: 1 punto)

Criterios a valorar mediante aplicación de formulas.

La puntuación a otorgar por este apartado estará comprendida entre un mínimo de 0 puntos y un máximo de 75 puntos

1. Utilización inmediata: 20 puntos. (20%)

Se otorgará esta puntuación si el local reúne todos los servicios necesarios que permitan su utilización inmediata por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria.

2. Valoración de proposición económica: máximo 55 puntos (55%)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior de entre las admitidas en el procedimiento abierto, con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas, mediante proporcionalidad inversa.

Siendo:

Puntuación máxima (PM^a) = Mejor oferta económica

Puntuación restantes ofertas= $\frac{PM^a \times \text{Importe oferta más económica}}{\text{oferta objeto de puntuación}}$

Valor estimado del contrato:

Valor estimado: 177.975,36 euros Iva excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: precio del contrato, Iva excluido, incluida la prórroga. El importe mensual del alquiler será de 1.853,91 € Iva excluido.

A los efectos de lo establecido en el art. 100.2 de la LCSP, para la estimación del presupuesto base de licitación, se han tomado en consideración el **precio de valor de mercado**, como valor real determinado dadas las condiciones del mercado inmobiliario, en las que se produce una situación de desequilibrio entre el precio de mercado y el valor de mercado real, teniendo en cuenta las características y requisitos que ha de reunir el local para la prestación de los servicios. Así quedó de manifiesto en la anterior licitación, al quedar desierto el concurso por no presentarse ninguna oferta con el precio de mercado tomado en consideración para fijar el precio.

No división en lotes.

Dada la naturaleza y objeto del contrato, no procede la división en lotes, desde el punto de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/fZjcG3CN5tIguPbtVZRC6Q==			
FIRMADO POR	RAFAEL ILLANA GONZÁLEZ - EL GERENTE DEL SPGR	FECHA Y HORA	25/09/2019 14:19:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fZjcG3CN5tIguPbtVZRC6Q==	EV00GLR1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



vista técnico, conforme al art. 99.3. b) de la LCSP, no es posible la prestación independiente del objeto del contrato.

Condición especial de ejecución.

- Condiciones especiales de ejecución (previstas en el artículo 202.2 LCSP)

-De tipo medioambiental: Teniendo en cuenta los beneficios para el medio ambiente, en la iluminación del local se utilizarán luminarias LED, debido a su eficiencia al reducir el consumo de total de energía eléctrica, no poseer elementos tóxicos y tener una mayor vida útil.

No se le atribuye carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del art. 211 de la LCSP

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/fZjcG3CN5tIguPbtVZRC6Q==			
FIRMADO POR	RAFAEL ILLANA GONZÁLEZ - EL GERENTE DEL SPGR	FECHA Y HORA	25/09/2019 14:19:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fZjcG3CN5tIguPbtVZRC6Q==	EV00GLR1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

